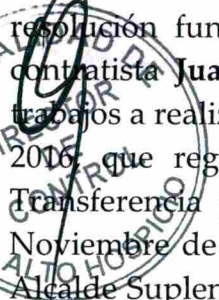


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.617/2016.-


VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, segunda parte del inciso 1° de la Letra c) del Artículo 8, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; presupuesto N° 142 del contratista **Juan Carlos Parra Leiva**, de fecha 14 de Noviembre de 2016 describiendo los trabajos a realizar en la casa de acogida; Decreto Alcaldicio N° 4.575/16 de 22 de Diciembre de 2016, que regulariza y aprueba en todas sus partes la Modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución, en los términos que indica; Ordinario N° 612/2016 de 23 de Noviembre de 2016 de la Directora Regional Subrogante Sernameg Tarapacá informando al Alcalde Suplente de la Municipalidad de Alto Hospicio respecto de resolución N° 2425 de 28 de Octubre de 2016 que realiza incremento presupuestario por un monto de \$12.600.000.-, por concepto de mejoras de la Casa de Acogida, según indica; Memorándum N° 119/2016 de fecha 29 de Noviembre de 2016, emitido por la Coordinadora de la Casa de Acogida Lilith, solicitando trato directo con el contratista **Juan Carlos Parra Leiva**, RUT ~~8.268.759-0~~, según presupuesto N° 142 del 14 de Noviembre de 2016; Memorando N° 2.753/2016 de fecha 22 de Diciembre de 2016 del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el contratista **Juan Carlos Parra Leiva**, RUT ~~8.268.759-0~~, para la ejecución de las mejoras de la Casa de Acogida Lilith, correspondiente a reparaciones eléctricas, de infraestructura, gasfitería y otras, así como la reposición del mobiliario, la cual sirve como residencia para aquellas personas que sufren casos de violencia intrafamiliar y que debido a la confidencialidad y reserva de sus nombres y datos personales no hacen posible el llamado a licitación pública, lo anterior por un valor total de \$4.985.000 (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA., incluido, ello en el marco del Convenio Sernameg - Maho; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, de conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del inciso 1° de la Letra c) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, y segunda parte del Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, el trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, RUT ~~8.268.759-0~~, con domicilio en ~~Avenida Tirano 1572, Iquique~~ para la ejecución de las mejoras de la Casa de Acogida Lilith, correspondiente a reparaciones eléctricas, de infraestructura, gasfitería y otras, así como la reposición del mobiliario, la cual sirve como residencia para aquellas personas que sufren casos de violencia intrafamiliar y que debido a la confidencialidad y reserva de sus nombres y datos personales no hacen posible el llamado a licitación pública, lo anterior por un valor total de \$4.985.000 (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA., incluido, ello en el marco del Convenio Sernameg – Maho.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.617/16)

2.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de las obras ejecutadas a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

3.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 114-05-09 del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal